



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

ACUERDO No. 002 DE 31 MAR. 2017

“Por el cual se faculta al Director/a del Instituto Distrital de Turismo a efectuar traslados a través de acto administrativo para el presupuesto de inversión”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En virtud del artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y en uso de las facultades legales especial que le confieren el artículo 1 del Decreto No. 396 del 11 de junio de 1996 y el Acuerdo No. 275 del 27 de febrero de 2007 del Concejo de Bogotá, los Estatutos del Instituto Distrital de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que de conformidad el literal b del Artículo 4 del Acuerdo Distrital 275 de 2007 establece que es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo “Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”.

Que los literales a y b del artículo 5 del citado acuerdo establecen como funciones del Director/a del Instituto Distrital de Turismo: “a. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, en concordancia con las políticas que trace la Junta Directiva y con el objeto del Instituto y b. Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes”.

Que mediante Acuerdo 006 del 01 de septiembre de 2016, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo otorgó al Director/a de la Entidad la facultad para “efectuar traslados a través de acto administrativo para el presupuesto de funcionamiento, cuando estos correspondan a valores inferiores o iguales a 202 s.m.l.m.v., sin necesidad de adelantar el trámite de aprobación de la Junta Directiva, previo cumplimiento del requisito de viabilidad otorgado por la Secretaría Distrital de Hacienda”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

ACUERDO No. 002 DE 31 MAR. 2017

“Por el cual se faculta al Director/a del Instituto Distrital de Turismo a efectuar traslados a través de acto administrativo para el presupuesto de inversión”

Que se ha evidenciado la necesidad de contar con la misma facultad para los traslados presupuestales del presupuesto de inversión de la entidad, en procura de reducir el número de trámites administrativos necesarios para adelantar modificaciones presupuestales que involucren montos reducidos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Facultar al Director/a del Instituto Distrital de Turismo para efectuar traslados a través de acto administrativo para el presupuesto de inversión, cuando estos correspondan a valores inferiores o iguales a 400 s.m.l.m.v., sin necesidad de adelantar el trámite de aprobación de la Junta Directiva, previo requisito de viabilidad otorgado por las Secretarías Distritales de Planeación Distrital y Hacienda Distrital, respectivamente.

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 31 MAR. 2017


JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Presidente


JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA
Secretario

Proyectó: Adriana Zambrano Avilán / Asesora Dirección General IDT
Revisó: Oscar Julián Castaño Barreto / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica IDT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS